

CONTRATO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y
FUERZA AÉREA DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a 29 de Mayo de 2.012, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo, don **Ignacio Larraín Arroyo**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**; y por la otra, la **FUERZA AÉREA DE CHILE**, RUT N° 61.103.035-5, representada por don **Manuel Alejandro Quiñones Sigala**, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 5.500, comuna de Cerrillos, en adelante la **FACH**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Objeto.

En conformidad a las disposiciones del DFL N°175, de 1960 y del Reglamento Serie B N°9, para el Transporte Aéreo en la FACH, de pasajeros y carga no Institucional, y por medio del presente instrumento, la **FACH** se obliga a ejecutar para el **Ministerio**, quien acepta para sí, el servicio de traslado aéreo los días 2 y 5 de junio de 2.012, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y su comitiva, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a Cochabamba, Bolivia, con motivo de la realización de la Asamblea General de la Organización de Estado Americanos (OEA) en dicha ciudad.

SEGUNDA: Alcance del servicio.

El servicio cuya ejecución se contrata deberá contemplar lo siguiente:

a) Traslado en el Avión B737-300, el día 2 de Junio de 2.012 para 16 personas, desde Santiago de Chile a la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

b) Retorno en el Avión B737-300, el día 5 de Junio de 2.012 para 25 personas, desde la ciudad de Cochabamba, Bolivia a Santiago de Chile.

Dichos servicios incluyen los gastos de personal, remuneración y estadía de los pilotos, además del combustible.

c) Servicio de catering (atención a bordo).

d) Servicio de handling (asistencia y mantenimiento del avión) entre los días 2 al 5 de junio del presente año.



TERCERA: Precio y forma de pago.

El **Ministerio** pagará a la **FACH** la suma máxima de US\$70.850.- (setenta mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

Dicha suma se pagará en una sola cuota, conforme al siguiente detalle:

a) La suma de US\$38.850.- (treinta y ocho mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, por los servicios de traslado aéreo y retorno indicados en las letras a) y b) de la cláusula segunda del presente instrumento.

b) La suma máxima de US\$32.000, (treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, por los servicios de catering (atención a bordo) y handling (asistencia y mantenimiento del avión), indicados en las letras c) y d) de la cláusula segunda del presente instrumento.

Una vez recibidos conforme por la Contraparte Técnica los servicios requeridos, el **Ministerio** procederá a efectuar el pago dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes del **Ministerio** ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago, del siguiente documento:

✓ Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

CUARTA: Subcontratación.

Para dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en las letras c) y d) de la cláusula segunda del presente contrato, correspondientes a los servicios de catering (atención a bordo) y handling (asistencia y mantenimiento del avión), la **FACH** podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas.

Dichos acuerdo con terceros serán de exclusiva responsabilidad de la **FACH**, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y el **Ministerio**.

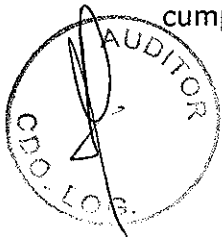
QUINTA: Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del presente contrato el Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Supervisar y controlar la ejecución del contrato, velando por su estricto cumplimiento y la calidad del servicio prestado.

b) Recibir conforme la prestación de los servicios.



- c) Colaborar y asistir a la **FACH**, en el ámbito de sus competencias.
- d) Validar la correspondiente factura.

SEXTA: Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la **FACH**.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de la **FACH**, el **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará a la **FACH** por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

SÉPTIMA: Vigencia.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 2 meses contado desde esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que la **FACH**, a requerimiento expreso del **Ministerio**, ha comenzado a prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. No obstante y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este contrato.

OCTAVA: Personería.

La personería de don **Manuel Alejandro Quiñones Sigala** para suscribir el presente instrumento en representación de la **FACH** consta de la Ley N° 18.928, que fija normas sobre adquisición y enajenación de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas, en relación con el Decreto Supremo (AV.) N° 0094, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional.

La facultad de don **Ignacio Larrain Arroyo** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta del Decreto Supremo N° 121, de 2.009, en relación con el Decreto Supremo N° 73, de 2.010, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



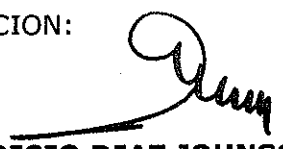
NOVENA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder del **Ministerio** y uno en poder de la **FACH**.

REFRENDACION:



PATRICIO DIAZ JOHNSON
General de Brigada Aérea (AD)
DIRECTOR DE FINANZAS



MANUEL QUIÑONES SIGALA
General de Aviación
Comandante del Comando Logístico
Fuerza Aérea de Chile



IGNACIO LARRAIN ARROYO
Director General Administrativo
Ministerio de Relaciones Exteriores

